

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 00298

CAPITAL		\$ 40.000.000,00	
MES	TASA DE INTERE S	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
ago-21	17,24%	5	\$ 95.777,78
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 95.777,78

CAPITAL		\$ 40.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERE S	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
ago-21	25,86%	26	\$ 747.066,67
sep-21	25,79%	30	\$ 859.666,67
oct-21	25,62%	30	\$ 854.000,00
nov-21	23,91%	18	\$ 478.200,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$2.938.933,33



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00264-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : BILMA YULIETH VILLADIEGO BARRIOS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto int No.1289

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para liquidar los intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, además, pretende cobrar mes completo de interés remuneratorio cuando solo fueron 5 días del mes de agosto de 2021, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré número 00298

Capital	\$ 40.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 4 de noviembre de 2021 hasta el 04 de marzo de 2021	\$ 95.777,78
Intereses moratorios desde el 05 de marzo de 2021 hasta el 17 de noviembre de 2021	\$ 2.938.933,33
TOTAL	\$ 43.034.711,11

TOTAL: CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (**\$43.034.711,11**).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9a2f8aa21222a48dad81ad1f42179d3ab3fe9bf589424ddd7c578823d03c95**

Documento generado en 02/12/2021 07:55:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>